

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otra de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacente, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 1.805

Delegación de Hacienda de la Provincia de Zaragoza

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 (Boletín Oficial número 350), se pone en conocimiento de los señores que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación las órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes a los mismos:

Mariano Gascón Arce (Retirados); Segundo Yus, Emilia Val, Pilar Sin, María Longarón, Pilar Marcuello, Emilia Calé, Concepción Tarragó, Germán Santabárbara, Rosa Giménez, Leoncio Crespo (Montepío Militar); Amparo Gállego (pidiendo datos); Juan Cabello (devolviendo copia O. S. H.); Pablo Laguna Larraz (atrasos).

Ramón Tejeiro, Francisco Pereyó (Retirados); Visitación Corral, Petra Serrano (Montepío Militar); Angel Velasco, Pablo Paniagua (Jubilados).

Juan Tornero, Francisco Val, Ramón Fañanás (Retirados); María Luz Bordhore (Mesadas); huérfanas Ucha Misa, huérfanas Díez Díez, Isabel-Pascuala Boat, Vicente Yagüe, Martín Ruiz

Arriauz (Montepío Militar); Pilar Gabora, Josefa Serrablo (Montepío Civil). Zaragoza, 20 de abril de 1946.—El Delegado de Hacienda, Manuel de Codes y de Sotto.

Núm. 1.843

JURADO ESPECIAL DE VALORACION DE LA CONTRIBUCION DE USOS Y CONSUMOS

Cédula de notificación

En el expediente núm. 7-45, instruido a la razón social «Compañía A. de Explotaciones Mineras», con domicilio en Torrelapaja, de esta provincia, por falta de presentación de las declaraciones de Usos y Consumos correspondientes a los trimestres tercero y cuarto de 1944, por su industria de «Producto Bruto de Minas», este Jurado Especial, en sesión celebrada el día 4 de marzo pasado, acordó fijar al expedienteado las siguientes bases impositivas:

«Noventa y cuatro mil cincuenta y cinco pesetas, de conformidad con el informe emitido por la Inspección Técnica de Impuestos Mineros, por el mencionado período del tercero y cuarto trimestres de 1944».

Lo que, por resultar desconocido el interesado en el domicilio antes referido, se le notifica por mediación del BOLETIN OFICIAL de la provincia, significándole que contra dicho acuerdo puede interponer recurso de alzada por

conducto de este Jurado dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio en este periódico oficial y previo el ingreso en firme o en depósito del 50 por 100 de la cuota que resulte de aplicar la mencionada base.

Zaragoza, 24 de abril de 1946.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º.: El Presidente, (ilegible).

Núm. 1.834

Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado

Zona de Ejea de los Caballeros

D. Emiliano Angel Jiménez, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Ejea de los Caballeros;

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en esta oficina por débito del préstamo para semilla, número 1.478-82, otorgado por el Ministerio de Agricultura (Servicio Nacional de Crédito Agrícola) en el año 1935, aparece la siguiente

«Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores D. Victor Callizo Garcés y D. Juan Palomo Marco, así como no haber persona alguna que los represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los expresados

deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hicieren en el plazo señalado se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales».

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

En Ejea de los Caballeros a 20 de abril de 1946.—El Recaudador, Emilio Angel.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Mariano Gonzalvo.

Núm. 1.835.

Recaudación de Hacienda de la Provincia

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones de la zona de Ateca, a que corresponde el pueblo de Carenas;

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta oficina contra D. Mauricio García Pascual, por el concepto de contribución urbana, se ha dictado con fecha 19 de marzo de 1946, la siguiente:

“Providencia.—Examinado este expediente,

Resultando que el deudor que lo motiva falleció el día 27 de septiembre de 1910, según se justifica con la certificación de defunción que va unida a estas actuaciones, el cual ha dejado viuda y dos hijos, sin que haya otorgado testamento. Que esta Recaudación desconoce el paradero de aquellos herederos;

Considerando que a tenor de lo que dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, procedé requerir a los herederos del causante por medio de edictos publicados en el “Boletín Oficial” de la provincia y en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, para que comparezcan en este expediente, designen sus domicilios o sus legítimos representantes en este término municipal, para darles vista del procedimiento ejecutivo que se ha de seguir contra el causante, viuda e hijos, con apercibimiento de que, en caso de que no cumplan dicho requerimiento en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación del edicto en el que se insertará li-

teralmente esta providencia, serán declarados en rebeldía y continuará la ejecución contra las fincas origen de los descubiertos de contribución que se reclaman.

Teniendo en cuenta el fundamento legal procedente, vengo en acordar:

Que sean requeridos los herederos del deudor Mauricio García Pascual por medio de edictos publicados en el “Boletín Oficial” de la provincia y en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, para que comparezcan en este expediente, designen sus domicilios o sus legales representantes, bajo apercibimiento de que si no cumplen dicho requerimiento en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación del edicto, se les declarará en rebeldía y se procederá al embargo de las fincas gravadas, notificándoles las sucesivas providencias por medio de edicto publicado solamente en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento.”

Y para que surta el correspondiente efecto que señala el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se les notifica por medio del presente edicto, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Dado en Ateca a 12 de abril de 1946.—El Recaudador, Federico Lázaro.

SECCION QUINTA

Núm. 1.832

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento anuncia subasta para contratar las obras de construcción de almacén y evacuatorios en el Cementerio Católico de Torrero, por el tipo de 81.434,57 pesetas, según condiciones aprobadas, contra las cuales y dentro del plazo señalado al efecto no se ha formulado reclamación alguna.

El plazo para la presentación de pliegos terminará a las doce y media horas del día en que se cumplan los veinte hábiles a partir del siguiente al de la publica-

ción de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, y la apertura tendrá lugar a las doce horas del siguiente hábil, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Alcaldía o del señor Teniente de Alcalde en quien delegue y con las formalidades reglamentarias.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal (Sección de Propiedades), durante las horas hábiles de oficina y las proposiciones extendidas en papel de la clase 6.ª (pesetas 4,50) y un sello municipal de 1,50 pesetas podrán presentarse dentro del citado plazo en la mencionada dependencia, en pliego cerrado, a satisfacción del licitador y con arreglo al modelo que figura al final.

Se acompañará a la proposición, por separado, la cédula personal, resguardo de fianza provisional por un importe de pesetas 1.628,69, así como justificante de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones patronales con relación a los asalariados que tenga a su servicio con derecho al retiro obrero. Si lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por uno de los Letrados asesores del Excmo. Ayuntamiento, D. José María Lasala o D. Manuel Vitoria.

El importe de la fianza definitiva será determinado conforme a las prescripciones de la Ley de 27 de octubre de 1930.

El plazo para la construcción de la obra será de ocho meses contados a partir del comienzo de la misma, que deberá realizarse dentro de los diez días siguientes al en que reciba la comunicación de la adjudicación definitiva.

Será de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios y demás que origine la subasta.

Zaragoza, 17 de abril de 1946. El Alcalde, Francisco Caballero.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, número, provisto de cédula personal que acompaña, manifiesta que enterado del anuncio inserto en el “Boletín Oficial” de la provincia núm., correspon-

diente al día de de 1946, referente a la subasta de obras de un almacén y evacuatorios en el Cementerio Católico de Torrero, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los respectivos pliegos de condiciones que han estado de manifiesto y que sirven de base a esta subasta a tomar a su cargo dichas obras por la cantidad de (en letra) pesetas, declarando que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales obras por jornada legal y horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 1.833

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Por el Procurador D. Generoso Peiré Zoco, en representación de D.^a Rosa Camón Valero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 9 y 13 de febrero de 1946, que ordena el cese en su servicio docente en el grupo escolar Pedro-Joaquín Soler, y la nombró para la escuela de Villafranca (Arrabal).

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 17 de abril de 1946.—El Secretario del Tribunal, (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1946, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Apéndice al amillaramiento

1.830.—Embudo de Ariza. (Año 1947)

Apéndice al amillaramiento de rústico

1.577.—San Mateo de Gállego
1.809.—Tabuena
1.813.—Moros

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

1.807.—Bujaraloz

Ordenanzas de exacciones

1.827.—Nombrevilla
1.829.—Vierlas
1.831.—Valmadrid

Ordenanzas sobre diferentes conceptos

1.815.—Inogés

Presupuesto municipal ordinario

1.808.—Lécera
1.814.—Moros
1.815.—Inogés
1.826.—Piedratajada
1.829.—Vierlas

Recuento de ganadería

1.807.—Bujaraloz
1.828.—Carenas

Rectificación al presupuesto municipal ordinario

1.810.—Cetina
1.811.—Farasdués
1.827.—Nombrevilla

Rectificación de los tipos del arbitrio sobre el consumo de carnes

1.811.—Farasdués

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MILITARES

Núm. 1.777

5.^a REGION MILITAR.—ZARAGOZA

ABADIA ENFEDAQUE (Teodoro), hijo de Valentín y de Vicenta, natural de Pina de Ebro, provincia de Zaragoza, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Pina de Ebro, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zaragoza núm. 42 para su destino a Cuerpo, se presentará dentro del término de treinta días en Jaca (Huesca) ante el Juez instructor del Batallón de Montaña Galicia núm. 10, D. Marcelino Carrascal Ramos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Jaca, veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—El Teniente Juez instructor, Marcelino Carrascal Ramos.

Núm. 1.825

BATALLON DE MINADORES 2.^a COMPANIA

Juzgado militar eventual

AZAGRA MARTINEZ (Angel), (a) El Costilla, hijo de Angel y de Celestina, natural de Tarazona, provincia de Zaragoza, de estado soltero, profesión forjador, de 22 años de edad, de estatura 1'584 metros, de pelo castaño, cejas negras, ojos negros, nariz chata, barba poblada, boca grande, color sano, cuyas prendas de vestir cuando desertó eran: sahariana kaki, pantalón noruego kaki, polainas kaki, mono azul, botas y gorro de cuartel kaki, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por la falta

grave de primera deserción; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez instructor D. Manuel Sepúlveda y Courttoy, que se encuentra en el Túnel de Viella (Lérida), con destino en el Batallón de Minadores.

Túnel de Viella, diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Teniente Juez instructor, Manuel Sepúlveda y Courttoy.

Núm. 1.836

5.^a REGION MILITAR.—ZARAGOZA

LOPEZ LOPEZ (José), hijo de Juan y de Catalina, natural y vecino de Zaragoza, el cual nació en fecha 22 de abril de 1921, comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de la presente ante el señor Juez del Batallón Cazadores de Montaña «Ciudad Rodrigo» núm. 13 (sito en el Cuartel de Hernán Cortés, de esta plaza), D. José Alcalde Goñi, al objeto de prestar declaración en el expediente de falta a concentración que contra el mismo se le instruye.

Zaragoza, veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—El Teniente Juez instructor, José Alcalde Goñi.

Núm. 1.837

5.^a REGION MILITAR.—ZARAGOZA

DE DIOS PEREZ (Manuel), hijo de Adelino y de Aurea, de 25 años de edad, soltero, profesión metalúrgico, natural de Dechano (Bilbao), residente últimamente en Zaragoza, comparecerá en término de quince días ante el Comandante de Infantería D. Sebastián Bosque Ventura, Juez militar del Juzgado de ejecuciones de la 5.^a Región (sito en el Cuartel de la 5.^a Agrupación de Intendencia en la plaza de Zaragoza), para notificarle la resolución recaída en la causa ordinaria núm. 330-45 que se le seguía, el cual, si no se presenta, se dará por notificado.

Zaragoza, a veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—El Comandante Juez, Sebastián Bosque.

Núm. 1.839

6.^a REGION MILITAR.—BURGOS

IGLESIAS PEREZ (Miguel-Andrés), hijo de Miguel y de Luz, natural de Las Veguillas (Salamanca), de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, nacido el día 24 de abril de 1924; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, su aire marcial, producción buena, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Las Veguillas, encartado en el expediente judicial número 144-46 instruido contra el mismo por falta grave de deserción al ausentarse del Hospital militar de esta plaza, donde se hallaba hospitalizado, el día 7 de marzo del presente año, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez instructor del Juzgado militar permanente de Burgos (sito en la Audiencia

Territorial de dicha capital), D. Máximo Riol Escobar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Burgos, veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—El Teniente Juez instructor, Máximo Riol.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.780

ATECA

D. Antonio Noguerol y Martínez, Licenciado en Derecho, Filosofía y Letras y Secretario judicial de Ateca y su partido;

En virtud del presente y para que sirva de notificación al demandado rebelde, hago constar, con las prevenciones y demás de Ley, que en este Juzgado se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Ateca a 9 de marzo de 1946. El Sr. D. José María Fuentes Ladrón, Juez ejerciente de primera instancia de Ateca y su partido; en estos autos, por atención del señor Juez ejerciente, D. Luis Clemente, y del sustituto D. Pedro Colás y cuyos autos han sido seguidos a virtud de demanda formulada por el Procurador D. Joaquín Alvira Zubía, en nombre y representación de D. Rafael Saldaña Pérez, contra Jerónimo Segovia Martínez, comerciante y vecino de Talavera este último, y el primero de Ateca, sobre reclamación de cantidad, y vistos los presentes autos,

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador D. Joaquín Alvira en nombre y representación de D. Rafael Saldaña Pérez contra D. Jerónimo Segovia Martínez, debo de condenar y condeno al referido D. Jerónimo Segovia Martínez a que pague a D. Rafael Saldaña Pérez la suma de 9.171'60 pesetas de principal por el importe de dos vagones de manzanas adeudadas, con más la de 192'72 pesetas a que ascienden los gastos de protesto, con más a que pague los intereses legales de la suma adeudada desde el 20 de febrero de 1945 hasta el completo y total pago, como igualmente condeno a referido demandado al pago de las costas causadas y que se causen hasta el completo pago y ejecución de esta sentencia. Notifíquese al rebelde como dice el considerando. Así por esta mi definitiva sentencia, dictada en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo en unión del Letrado asesor nombrado en esta litis, D. Salvador Amada Sanz.—José María Fuentes.—Salvador Amada». (Rubricados).

Y para que sirva de notificación en los periódicos oficiales al demandado y condenado D. Jerónimo Segovia Martínez y cumpliendo lo ordenado, notifico la presente con la prevención que establece la Ley.

Dado en Ateca a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Antonio Noguerol.—V.º B.º: El Juez ejerciente, José M.ª Fuentes.

Núm. 1.841

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Vicente Gil Sierra, Juez ejerciente de instrucción del partido de La Almunia de Doña Godina;

Hago saber: Que por la Superioridad se ha dictado auto de sobreseimiento en los expedientes que se expresarán, y en su virtud se hace público que los encartados en los mismos han recobrado la libre disposición de sus bienes, cancelándose los embargos y anotaciones preventivas que contra los mismos se hubiesen efectuado.

4.789. José Urbano Gutiérrez, de Bardallur.

4.736. Crescencio Polo Mosteo, de Calatorao.

5.384. Pascual Gustrán Bielsa, de Plasencia de Jalón, y Esteban Herrero Cuesta, de Alagón.

5.422. Hilario Sanz Aznar, de Pedrola.

4.213. José Mareca Berdejo, de Rueda de Jalón.

4.217. Ricardo González Lozano, de Rueda de Jalón.

4.209. Francisco Tena Barbot, de Rueda de Jalón.

4.208. Benito Miñana Bielsa, de Rueda de Jalón.

4.204. José Bielsa González, de Rueda de Jalón.

Dado en La Almunia a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—Vicente Gil.—El Secretario, Luis Alvarez.

Núm. 1.840

MONTORO

D. Fernando Rubiales Poblaciones, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de liberación de los gravámenes siguientes:

1.º Un embargo trabado por el Juzgado de primera instancia de Zaragoza (Distrito de San Pablo), en nombre del Excmo. Sr. D. Ramón Jordán de Urríes, Vizconde de Roda, anotado en 29 de abril de 1913, por 50.000 pesetas, cedidas con posterioridad a D. Jesús Muñoz Castañal.

2.º Otros dos embargos a favor de D. Esteban Vesa Ferrer, en expediente de habilitación de fondos; trabado por el Juzgado de primera instancia de San Felíu de Llobregat, anotados ambos en 2 de octubre de 1925.

Todos pesan sobre la finca «Las Escalónias», radicante en la Sierra de este término, pago «Casillas de Velasco».

Citándose por el presente a los titulares de los gravámenes o sus causahabientes ya expresados, a fin de que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, parándose, caso contrario, el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Montoro a doce de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Rubiales.—El Secretario, Eduardo Vera.

Núm. 1.824

CARIÑENA

D. Domingo Muñoz Bernal, Juez comarcal sustituto en funciones de primera instancia de la ciudad de Cariñena y su partido;

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se ha presentado escrito por D. Galo-Jesús Tello Sáinz, mayor de edad, vecino de esta ciudad (calle Primo de Rivera, número 47), haciendo constar que su tío carnal don Galo Sáinz Izquierdo, que ejerció el cargo de Procurador de los Tribunales, falleció el día 17 de febrero último en esta ciudad, y para responder del ejercicio de su cargo, el finado Procurador tenía constituida una fianza por importe de 3.500 pesetas en títulos de la Deuda Amortizable depositada en el Banco de España, de Zaragoza, y solicitaba le fuera devuelta a sus herederos dicha fianza. Por proveído de esta fecha se acuerda publicar el presente edicto para que llegue a conocimiento de cuantas personas tuvieran algo que reclamar contra dicho señor en el ejercicio de su cargo de Procurador, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha de esta publicación.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Cariñena a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de primera instancia accidental, Domingo Muñoz. El Secretario habilitado, Vidal Fernández Artamendi.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.842

Término de Candevania, de la villa de Zuera

Por el presente se convoca a todos los señores partícipes de la expresada Comunidad a capítulo general ordinario, que se celebrará en los locales de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de esta villa el día 5 de mayo, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria, y si no hubiera suficiente número de asistentes para tomar acuerdos, se celebrará en segunda, a las cinco de la tarde del mismo día, siendo válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes, bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Lectura de la memoria que preceptivamente presenta el Sindicato, y el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1946 a 1947.

3.º Tratar sobre la venta de los pastos de la huerta.

4.º Mociones, ruegos y preguntas.

Zuera, 20 de abril de 1946.—El Presidente, José Ester.